

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la presente solicitud de suspensión del proceso de la referencia, fue presentada a través de medio digital al email:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
APODERADO
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001201900152-00
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Dr. CARLOS ANDRES ROJAS HOYOS
LUZ ESMILA FORERO FORERO y EDILIA FORERO DE FORERO
04 DE DICIEMBRE DE 2019

Como quiera que las partes dentro del proceso de la referencia, solicitaron de forma conjunta la suspensión del trámite del mismo, hasta el día 17 de junio de 2024, motivo por el cual, por ser procedente la solicitud, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso, se procederá de conformidad.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, hasta el 17 de junio de 2024.

SEGUNDO: Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

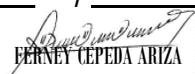
La Juez,



ESPERANZA INÉS GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 054 hoy 21/JUL/2022



FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO